



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. AMVCD-052-2024 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA, IDENTIFICADA CON C.C. 49.794.179 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, CESAR

CONTRATO NO.	AMVCD-052-2024	Fecha:	6 de noviembre del 2024
PROCESO NO.	AMVCD-052-2024	Usuario SECOP:	AVIPE2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA		
IDENTIFICACIÓN:	49.794.179 DE VALLEDUPAR, CESAR		
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 594 DE 2000, DECRETO 1080 DE 2015, PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DEL AMV, RESOLUCION 300 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2018 DEL AMV Y DEMÁS NORMAS EXPEDIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN".		
VALOR:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.466.666).		
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS		

Entre los suscritos, **DELWIN GEOVANNY JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegida según Acta de Junta extraordinaria Metropolitana No 001 del 22 de enero del 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión N° 002 del 22 de Enero del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, por una parte, que en el presente documento se denominará **AMV**, y por otra parte, **ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA**, mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificada con la cédula de ciudadanía No.49.794.179 expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 594 DE 2000, DECRETO 1080 DE 2015, PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DEL AMV, RESOLUCION 300 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2018 DEL AMV Y DEMÁS NORMAS EXPEDIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN".

2) PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión de los Instrumentos archivísticos expedidos por el AMV de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia. 2. Apoyo en las actividades propias para la actualización, implementación de los instrumentos archivísticos con que cuenta el AMV de acuerdo a la normatividad archivística colombiana requieran ser actualizados. 3. Apoyo en la ejecución de las actividades descritas en EL PALN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO en materia archivística y de gestión documental, desarrollado por la entidad para su aplicación. 4. Apoyo en la ejecución de las actividades descritas en los planes de mejoramiento internos en materia archivística y de gestión documental, propuestos por la oficina de control interno del AMV. 5. Convocar y participar en las mesas de trabajo que se lleven a cabo por los integrantes del comité interno de archivo. (Elaborar Acta de Reuniones). 6. Ejecutar la verificación de los requerimientos funcionales y no funcionales de los documentos, de acuerdo con el soporte en el cual se están produciendo por parte de la entidad y que conllevan a la implementación de la gestión de documentos digitalizados para su posterior almacenamiento y disponibilidad. 7. Validar que los archivos físicos, estén de acuerdo con su vigencia, serie, subserie, número de cajas y carpetas, folios y rótulos. que cada área entrega con documentación física (clasificación, ordenación y descripción). 8. Presentar un informe final de la Gestión documental vigencia 2023, en él debe quedar plasmado el estado actual de cada una de las actividades que se llevan a cabo con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de la Gestión Documental al interior de la entidad. 9. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o el secretario general de la entidad. <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso,

los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.
9. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

1. Pagar al **CONTRATISTA** seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al **CONTRATISTA** seleccionado la información que está a cargo de **LA ENTIDAD** y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
8. Las demás obligaciones que acuerden las partes.



4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.466.666).					
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	N/A					
5) FORMA DE PAGO:	EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, El Área Metropolitana de Valledupar pagará en dos (02) cuotas mensuales iguales mes vencido por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), y un segundo pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CMTE (\$3.466.666), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría General del AMV.					
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 240201 de fecha 6 de Noviembre 2024. Identificación presupuestal, funcionamiento 0201010201 por conceptos de Honorarios profesionales, recurso propio-libre destinación.					
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Área Metropolitana de Valledupar.					
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La Supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLIANA DE VALLEDUPAR o el profesional que delegue el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.					
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i> , que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.					
10) CUENTA BANCARIA:	Ahorros:	x	No.	52344143323	Banco:	BANCOLOMBIA
	Corriente:					
11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.					
12) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del					

	<p>contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la entidad.
13) MULTAS:	<p>El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
14) CLAUSULA PENAL:	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</p>
15) CLAUSULA CADUCIDAD	<p>El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p>
16) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<p>Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</p>
17) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO	<p>Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente</p>



18) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) NOTIFICACIONES:	Municipio:	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Trans.7#2-79 Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar, <u>teléfonos:</u> 5885838
	Contratista:	Dirección: CALLE 5A#38-51 Teléfono:315773503 Correo electrónico: Adriana.valledupar@hotmail.com Usuario SECOP: AVIPE2021
PROYECTÓ:	Elvis González Corzo	Profesional Contratista AMV
APROBÓ:	Delwin Geovanny Jiménez Bohórquez	Director